



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

APROBADA

PRESIDENTA

DÍA: 15

MES: ENERO

SECRETARIA

AÑO 2026.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA VIERNES DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENTA, C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
(Asistencia de veinticinco Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las once horas con dos minutos del día viernes diecinueve de diciembre del año dos mil veinticinco, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Medina María Yolanda, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valencia López Eligio, Valle Ballesteros Adrián Humberto y Vázquez Valadez Ramón".

Acto continuo y habiendo **quorum legal para sesionar**, la Diputada Presidenta abre la sesión y toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura, y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, referente a: **"Actas de Sesiones de Clausura, Instalación y Extraordinarias de fechas 31 de noviembre 2025, 01, 08 y 12 de diciembre de 2025".** Y toda vez que se hicieron llegar oportunamente las Actas respectivas a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, la Diputada Presidenta pregunta si existe alguna enmienda qué hacer y no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura, y en su caso, su aprobación; **resultando aprobadas por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Se continúa con el siguiente apartado, relativo a: **“Comunicaciones Oficiales”**, y para desahogar el inciso a) de los comunicados, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la Diputada Secretaria, para dar lectura a la Declaratoria de Procedencia de los dictámenes número 61, 65 y 67 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, relativo a reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; siendo en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fecha 04 de agosto y 29 de septiembre de 2025, la C. Gobernadora Constitucional del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, a través del Secretario General de Gobierno, Alfredo Álvarez Cárdenas, presentó iniciativas de reforma al artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y a los artículos 16, 17, 18, 42, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; a los artículos 21, 30, 134, 136, 145 y 169 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y al artículo 29 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California; así como deroga el artículo 9 TER de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, con el propósito de suprimir del marco legal estatal la reelección y el nepotismo electoral.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

SEGUNDO. Con fecha 22 de noviembre de 2024 y 07 de julio de 2025, las Diputadas Santa Alejandrina Corral Quintero, integrante del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional y Daylín García Ruvalcaba, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, presentaron la primera de ellas, iniciativa que reforma el párrafo tercero del Apartado A del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y la segunda, iniciativa que reforma el párrafo 15 del Apartado A del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, ante Oficialía de Partes de esta Soberanía.

TERCERO. Recibidas que fueron las iniciativas referidas, fueron turnadas a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

CUARTO. En sesión de fecha 24 de noviembre de dos mil veinticinco, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, aprobó los dictámenes de Números 61, 65 y 67, mediante los cuales, se aprueban las iniciativas en comento, y que contienen las reformas a los artículos 7, 8, 16, 17, 18, 42, 78 y 80 de la Constitución Política del estado libre y soberano de Baja California.

QUINTO. En sesión plenaria del Congreso del Estado, de fecha 27 de noviembre de dos mil veinticinco, esta máxima asamblea, aprobó los dictámenes de Números 61, 65 y 67 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, mediante los cuales, se reforman los artículos precitados de la Constitución Política local, las que fueron, aprobadas por los dictámenes referidos, el primero de ellos, con una votación unánime de veintidós votos a favor, cero en contra, y cero

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

abstenciones, el segundo con una votación unánime de veintiún votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones y el tercero con una votación unánime de veinte votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones.

SEXTO. Mediante oficios de números 005921, 005922, 005923, 005924, 005925, 005926 y 005927 remitidos el 27 de noviembre de dos mil veinticinco, suscritos por el Diputado Presidente y la diputada Secretaria, Jaime Eduardo Cantón Rocha y Michelle Alejandra Tejeda Medina, respectivamente, y los mismos que fueron recibidos el día 28 de noviembre del año en curso; por los Ayuntamientos de Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito, Ensenada, San Felipe y San Quintín, a quienes, les fue solicitado el sentido de su voto de conformidad con el artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Baja California, en relación a la aprobación realizada por este Congreso del Estado, de los dictámenes de Números 61, 65 y 67 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y que contienen las reformas a los artículos 7, 8, 16, 17, 18, 42, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SÉPTIMO. Con fecha doce de diciembre de dos mil veinticinco, fueron recibidos en Oficialía de Partes de este Congreso, oficios ISAQ /SG/960 /2025, ISAQ /SG/961 /2025 y ISAQ /SG/962 /2025, remitidos con fecha once de diciembre de la presente anualidad, signados por la **Lic. Claudia Ivette Escamilla, Secretaria General del Primer Ayuntamiento de San Quintín, Baja California**, por el cual, señala que, en sesión extraordinaria de extrema urgencia del cabildo de ese Ayuntamiento, de fecha diez de diciembre de 2025, se aprobaron, los dictámenes de Números 61,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

65 y 67 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto a las iniciativas de reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el primero de ellos, en materia de gratuidad del transporte público a mujeres y niñez, el segundo, referente a reelección y nepotismo electoral, y el tercero, en materia de prohibición de toda clase de discriminación originada por la condición o situación migratoria de las personas.

OCTAVO. Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, fueron recibidos en Oficialía de Partes de este Congreso, oficios de Números IN-CAB/1627/2025, IN-CAB/1629/2025, IN-CAB/1631/2025, por el cual, se remiten **Certificaciones IV.I, IV.2 y IV.3 de acuerdos de cabildo**, remitidos por el **Lic. Arnulfo Guerrero León, Secretario fedatario de Gobierno Municipal de H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, por el cual, certifica que, en el Acta levantada con motivo de la sesión extraordinaria de cabildo virtual de ese Ayuntamiento, de fecha once de diciembre de 2025, ese Honorable cuerpo edilicio determinó aprobar por unanimidad, los puntos de acuerdos, por los cuales, el Honorable XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, se declara a favor de las reformas a los artículos 7, 8, 16, 17, 18, 42, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, a las que se refieren los dictámenes 61, 65 y 67 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, aprobados por esta H. XXV Legislatura en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2025.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

NOVENO. Con fecha doce de diciembre de dos mil veinticinco, fue recibido en Oficialía de Partes de este Congreso, certificación de punto de acuerdo de sesión ordinaria, celebrada el once de diciembre del año en curso, remitido por el **Lic. José Luis Alcalá Murillo, Secretario Fedatario del Décimo Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California**, mediante el cual, certifica que en sesión ordinaria de cabildo celebrada en la fecha antes citada, según consta en el acta identificada con el número X-038/2025, se aprobaron por unanimidad de votos de los miembros de dicho cabildo, la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, Mtra. María del Rocío Adame Muñoz, relativo a la aprobación del dictámenes de números 61, 65 y 67 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el cual fue aprobado por el pleno del Congreso del Estado, y por los que se aprueban las reformas a los artículos 7, 8, 16, 17, 18, 42, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

DÉCIMO. Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, fue recibido en Oficialía de Partes de este Congreso, oficio número PMSF/00772/2025, que remite el **Lic. José Luis Dagnino López, Presidente Municipal del H. Primer Ayuntamiento de San Felipe, Baja California**, por el cual, de conformidad con los artículos 112 de la Constitución Política del Estado, 2 de la Ley de Régimen Municipal del Estado, ese cuerpo edilicio, tiene a bien, enviar la Trigésima Séptima sesión de carácter extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre, de 2025, y su relativa certificación, mediante la cual, se aprueba por unanimidad de votos, **del Primer Ayuntamiento de San Felipe, Baja California**, los dictámenes de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

números 61, 65 y 67 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, y se manifiestan a favor de las reformas a los artículos 7, 8, 16, 17, 18, 42, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, aprobados por esta Legislatura.

DÉCIMO PRIMERO. Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, fue recibido en Oficialía de Partes de este Congreso, oficio número 894/2025, dirigido a la Presidenta de este Congreso del Estado, diputada Liliana Michel Sánchez Allende, que remite la Secretaría del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por el cual, se envía de conformidad con lo establecido por el artículo 112 de la Constitución Política del Estado, acuerdo certificado de la sesión de cabildo Número 49 de carácter extraordinaria, celebrada el día 18 de diciembre del año en curso, por el **XXV Ayuntamiento de Tecate, Baja California**, mediante la cual, el Mtro. Eduardo Macías Flores, Secretario de dicho Ayuntamiento, manifiesta la aprobación de los dictámenes 61, 65 y 67 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el primero de ellos con una votación de ocho votos a favor cero en contra y tres abstenciones y el segundo y tercero, con una votación de doce votos a favor cero en contra y cero abstenciones, que fueron remitidos por este Congreso del Estado, respecto a la de reformas referidas a esta Constitución local.

DÉCIMO SEGUNDO. Con fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, fue recibido en Oficialía de Partes de este Congreso, oficios CCT/775/2025, CCT/776/2025, CCT/777/2025, que remite el **Lic. Julio Cesar Arenas Ruiz, Secretario General del XXV Ayuntamiento de Ensenada, Baja California**,

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

por el cual, se envía Acuerdo de cabildo tomado en sesión ordinaria de extrema urgencia de cabildo, celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, por la que se aprueba, por votación nominal y mayoría de votos, los dictámenes de números 61, 65 y 67 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, y por lo que ese cuerpo edilicio se manifiesta a favor de las reformas a los artículos 7, 8, 16, 17, 18, 42, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, aprobadas por esta Legislatura en los dictámenes en mención.

DÉCIMO TERCERO. A partir de la fecha en que fueron recibidos los oficios descritos en el punto sexto de esta declaratoria; los **AYUNTAMIENTOS; SAN QUINTÍN, TIJUANA, PLAYAS DE ROSARITO, SAN FELIPE, TECATE Y ENSENADA, MANIFIESTAN EL SENTIDO DE SU VOTO, A FAVOR DE LAS REFORMAS, 16, 17, 18, 42, 78 y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 50 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **SE PROCEDE A DECLARAR FORMALMENTE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 7, 8, 16, 17, 18, 42, 78 y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.**

(Que está en esta declaratoria, para lo cual solicito que sea transcrita textualmente en el acta de esta Asamblea, así como la versión estenográfica de la misma).

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

**PRIMERO. SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 8 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA, para quedar como sigue:**

ARTÍCULO 8.- (...)

I a la XXIV.- (...)

XXV.- Si son mujeres, niñas y niños menores de doce años, a recibir servicio de transporte público, seguro y gratuito, en los términos y condiciones del programa que para tal efecto se expida y de conformidad con el presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Aprobadas que sean las presentes reformas, túrnese a los Ayuntamientos del Estado de Baja California, para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO.- Agotado el proceso legislativo a que se refiere el transitorio anterior, y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, procédase a realizar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente.

TERCERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

CUARTO.- El servicio de transporte público, seguro y gratuito para las mujeres, niñas y niños menores de doce años a que se refiere el presente Decreto, se prestara conforme a los términos y condiciones del Programa “Transporte Violeta” expedido por el Instituto de la Movilidad Sustentable del Estado de Baja California y del Presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal que corresponda.

SEGUNDO. SE APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 16, 17, 18, 42, 78 Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 16.- Las Diputaciones se elegirán cada tres años y no podrán ser electas de manera consecutiva para el periodo inmediato posterior al ejercicio de su mandato, con independencia de que hayan accedido al cargo como candidatos independientes o sido postulados por algún partido político o coalición.

Las personas diputadas suplentes podrán ser electas para el periodo inmediato posterior con el carácter de propietarias, siempre que no hubieren estado en ejercicio del cargo; pero las personas diputadas propietarias no podrán ser electas

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

para el periodo inmediato posterior con el carácter de suplentes.

Los partidos políticos en la determinación de los criterios para garantizar la paridad de género en sus métodos de selección de candidaturas deberán respetar el principio de paridad de género en su aspecto cualitativo y cuantitativo.

ARTÍCULO 17.- (...)

I a III.- (...)

La vecindad en el Estado no se interrumpe cuando en el ejercicio de un cargo público, de un cargo de dirección nacional de partido político, por motivo de estudios o por causas ajenas a su voluntad, se tenga que residir fuera del territorio del Estado.

ARTÍCULO 18.- (...)

I a VIII.- (...)

IX.- Las que tengan o hayan tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad de una diputación local.

ARTÍCULO 42.- (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Las personas que tengan o hayan tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO 78.- (...)

(...)

La Presidencia Municipal, la Sindicatura y las Regidurías de los ayuntamientos durarán en su cargo tres años y no podrán ser electas de manera consecutiva para el periodo inmediato posterior al ejercicio de su mandato.

Las personas servidoras públicas mencionadas en el párrafo anterior, cuando tengan el carácter de propietarias, no



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

podrán ser electas para el periodo inmediato posterior con el carácter de suplentes, pero las que tengan el carácter de suplentes si podrán ser electas para el periodo inmediato posterior como propietarias a menos que hayan estado en ejercicio del cargo.

Los partidos políticos en la determinación de los criterios para garantizar la paridad de género en sus métodos de selección de candidatas y candidatos deberán respetar el principio de paridad de género en su aspecto cualitativo y cuantitativo.

ARTÍCULO 80.- Para ser integrante de un Ayuntamiento, con la salvedad de que la persona que ocupe la Presidencia Municipal debe tener 25 años cumplidos el día de la elección, se requiere:

I a IV.- (...)

V.- No podrán ser electos integrantes de un Ayuntamiento:

1 a 5.- (...)

6.- Las personas que tengan o hayan tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

hasta el segundo grado, con la persona que este ejerciendo la titularidad del cargo para el que se postula.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Aprobada la presente reforma por el Pleno del Congreso del Estado, remítase a los Ayuntamientos del Estado de Baja California para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO. Cumplido el trámite previsto por el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, procédase a realizar la declaración de incorporación constitucional correspondiente, y remítase el presente Decreto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

TERCERO. Las presentes reformas entrarán en vigor el día inicio del proceso electoral 2029-2030 a celebrarse en 2030, por lo que la prohibición de nepotismo electoral, será aplicable para dicho proceso y las personas que en 2030 se encuentren ejerciendo los cargos públicos a que hace referencia las presentes reformas, no podrán postularse para procesos de reelección correspondientes.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

TERCERO. SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- El Estado de Baja California acata plenamente ...

Las personas titulares de los Poderes Públicos ...

APARTADO A. De la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos.

Las normas relativas a los Derechos Humanos...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, la condición o situación migratoria, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias...

Esta Constitución reconoce, garantiza y protege...

Esta Constitución reconoce que el Estado Libre y Soberano de Baja California...

Entendiéndose como pueblos nativos...

Mientras que las comunidades indígenas...

Esta Constitución reconoce el derecho a la autoadscripción...

Los pueblos nativos y comunidades indígenas...



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...

Las autoridades de Baja California...

Las formas de organización político administrativas...

Además, los pueblos nativos y comunidades indígenas...

Asimismo, esta Constitución garantiza el derecho...

En términos del inciso C) del artículo 2...

Toda persona tiene el derecho a la práctica del deporte, a la cultura física, a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, mismo que incluye el respeto y trato digno a los animales para su bienestar integral; asimismo, a la salud, el derecho a la igualdad y a la no discriminación; a vivir una vida libre de violencias, la libertad de convicciones éticas, conciencia y de religión; a recibir educación pública, obligatoria y gratuita que imparta el Estado, sin importar su situación migratoria, en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los Derechos Humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. Las autoridades públicas del Estado, harán lo conducente a fin de que se asegure el disfrute de estos derechos.

Esta Constitución y las leyes del Estado...



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

El acceso al agua para consumo personal...

Toda persona tiene el derecho de adquirir y disfrutar...

El disfrute de una movilidad segura...

Toda persona tiene el derecho humano...

APARTADO B. ...

APARTADO C. ...

APARTADO D. ...

APARTADO E. ...

APARTADO F. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Aprobada la presente reforma por el pleno del Congreso del Estado, remítase a los Ayuntamientos del Estado de Baja California para el trámite previsto en el Artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO. Agotado el proceso legislativo y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, o si transcurrido un mes después de recibir el presente decreto sin que emitan una votación, procédase a pronunciar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DADO en el salón de sesiones Benito Juárez García, del edificio del Poder Legislativo a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Se continua con el siguiente inciso b) de los comunicados y la Diputada Presidenta, hace del conocimiento a la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las Iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que se refiere a: **"Dictámenes"**, y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar los dictámenes de la **Comisión de Hacienda y Presupuesto**, para los cuales solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos de los mismos.

A continuación, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes**.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, la cual le cede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para dar lectura al **Dictamen No. 103 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO. - Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California y Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, Base del

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2026, presentada por el H. XXV Ayuntamiento de la citada demarcación Municipal, de acuerdo con los términos del documento que se adjunta como Anexo al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO. - Notifíquese a la Presidenta Municipal del H. XXV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mexicali, Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O. - En Sesión Ordinaria, a los quince días del mes de diciembre del dos mil veinticinco, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 103 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:**

Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández

Jorge, Valencia López Eligio, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia

Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel. **Y 2**

votos en contra de la Diputada y Diputado: Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi y Valle Ballesteros Adrián Humberto.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 103 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 104 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, en donde se establece los siguientes **Puntos Resolutivos:**

PRIMERO. - Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2026, presentada por el H. XXV Ayuntamiento de la citada demarcación municipal, de acuerdo con los términos del documento que se adjunta como Anexo al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

SEGUNDO. - Notifíquese al Presidente Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O. - En Sesión Ordinaria, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco, en el H. Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 104 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; en donde hace uso de la voz para manifestarse a favor la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo.

Agotada la intervención, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen No. 104 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

En consecuencia de lo anterior, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 104 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, misma que le concede el uso de la voz al **Diputado Ramón Vázquez Valadez**, para presentar el **Dictamen No. 105 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, en donde se establece los siguientes **Puntos Resolutivos:**

PRIMERO. - Se aprueba la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2026, presentada por el H. XXV Ayuntamiento de la citada demarcación

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

municipal, de acuerdo con los términos del documento que se anexa al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO. - Notifíquese al Presidente Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O. - En Sesión Ordinaria, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco, en el H. Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 105 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 105 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por el Diputado Ramón Vázquez Valadez.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, la cual le cede el uso de la voz a la **Diputada Adriana Padilla Mendoza**, para dar lectura al **Dictamen No. 106 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. - Se aprueba el Decreto para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales en Contribuciones Municipales, del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2026, presentado por el H. XXV Ayuntamiento de la citada demarcación municipal, para quedar en los términos siguientes:

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

**DECRETO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES EN
CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA
CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

Artículo Primero.- A los contribuyentes que paguen totalmente el impuesto predial del ejercicio fiscal de 2026 durante los meses de enero a marzo, se les otorga un estímulo fiscal que consiste en que los mismos puedan decidir si pagan el impuesto utilizando en el cálculo del valor catastral de los inmuebles sobre los cuales se cause el impuesto predial con base en la Tabla de Valores Catastrales Unitario, Base del Impuesto Predial, del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2026 o bien deciden considerar para el pago del tributo la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial, del Municipio de Tijuana Baja California, para el Ejercicio fiscal 2021. En caso de optar por aplicar esta última tabla, y con la finalidad de apoyar aún más a los contribuyentes cumplidos, adicionalmente podrán optar por aplicar una disminución del veinte (20) por ciento del valor catastral correspondiente de dicha tabla.

En los casos en los que la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial, del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2021 no contenga la zona homogénea del predio en cuestión, los contribuyentes podrán decidir utilizar la Tabla de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial del Municipio de Tijuana, Baja California del Ejercicio Fiscal inmediato posterior que contenga dicha zona homogénea.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

La aplicación del beneficio en los valores catastrales que establece este artículo no podrá generar para los contribuyentes un pago del Impuesto Predial menor al importe que le haya o hubiese correspondido pagar en el ejercicio fiscal inmediato anterior por concepto de dicho impuesto en el periodo de enero a marzo de 2025.

A los contribuyentes que paguen el impuesto fuera del plazo legal, total o parcialmente, se les aplicará la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial, del Municipio de Tijuana, para el Ejercicio Fiscal del 2026.

El presente estímulo, no limita la aplicación en este ejercicio fiscal, de los descuentos establecidos en el artículo 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal del 2026 por pronto pago, y demás que estuvieren vigente al momento de cumplir totalmente con la obligación.

Artículo Segundo.- Los contribuyentes que causen el impuesto predial respecto de inmuebles con construcciones horizontales o verticales, que se trate de departamentos, viviendas, casas o locales del mismo propietario y con una clave catastral sobre una misma porción de terreno, podrán realizar el cálculo del valor catastral del inmueble para el pago del impuesto predial del Ejercicio Fiscal 2026, sumando al valor catastral del terreno con el producto que resulte de aplicar solo el cincuenta por ciento (50%) del valor unitario de la construcción que le corresponda conforme a la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial, del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2026, con independencia de cualquier otro estímulo y/o descuento vigente al momento del pago.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

El porcentaje antes indicado podrá disminuirse a su vez al veinticinco por ciento (25%) cuando el contribuyente realice el pago total del impuesto predial del Ejercicio Fiscal del 2026, en los meses de enero a marzo del mismo año, pudiendo, además, aplicar los beneficios establecidos en el artículo Primero de este Decreto.

Los contribuyentes que causen el impuesto predial respecto de inmuebles con construcciones verticales, que se trate de departamento, viviendas, casas o locales de distintos propietarios y con más de una clave catastral sobre una misma porción de terreno, podrán realizar el cálculo del valor catastral del inmueble para el pago del impuesto predial del Ejercicio fiscal 2026, sumando al valor catastral del terreno con el producto que resulte de aplicar solo el ochenta y cinco por ciento(85%) del valor unitario de la construcción que le corresponda conforme a la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial, del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2026, con independencia de cualquier otro estímulo y/o descuento vigente al momento del pago.

El porcentaje antes indicado podrá disminuirse a su vez al sesenta por ciento (60%) cuando el contribuyente realice el pago total del impuesto predial del Ejercicio Fiscal 2026, en los meses de enero a marzo del mismo año, pudiendo, además, aplicar los beneficios establecidos en el artículo Primero de este Decreto.

Los beneficios señalados en los párrafos primero y segundo de este artículo les serán aplicables a los contribuyentes que causen el impuesto predial respecto de inmuebles con construcciones verticales de cuatro niveles e inferiores.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Artículo Tercero. - Los contribuyentes que paguen el impuesto predial del ejercicio fiscal del 2026 correspondiente a inmuebles destinados a casa habitación, podrán efectuarlo aplicando la tasa del 2.46 al millar sobre el valor catastral del inmueble. En el caso de inmuebles destinados a casa habitación multifamiliar, los contribuyentes podrán optar por causar el impuesto predial aplicando una tasa de 3.50 al millar sobre el valor catastral del inmueble.

El beneficio contenido en el presente artículo será aplicable para una sola propiedad del contribuyente, por lo que las propiedades adicionales de éste tributarán a la tasa general prevista dentro de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2026.

Artículo Cuarto. - Los contribuyentes jubilados, pensionados, con alguna discapacidad o de edad igual o mayor a los sesenta años podrán optar por pagar el impuesto predial causado sobre inmuebles destinados a casa habitación, aplicando una tasa de 0.84 al millar sobre el valor catastral del inmueble. En caso de fallecimiento de los anteriores, el cónyuge supérstite podrá pagar con las citadas tasas, siempre y cuando continúe habitando el inmueble, no tenga registrado este beneficio en otros inmuebles de su propiedad y el de cuius haya gozado o hubiese podido gozar de este beneficio antes de su deceso.

El beneficio contenido en el presente artículo será aplicable para una sola casa habitación propiedad del contribuyente, por lo que las propiedades adicionales de éste tributarán a la tasa correspondiente prevista en la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2026.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Artículo Quinto. - Se podrá optar por aplicar una tarifa de 3.99 veces la Unidad de Medida de Actualización (UMA) vigente, para el pago de impuesto predial de los inmuebles en los siguientes supuestos:

- a) Los inmuebles propiedad de los Organismos de la Sociedad Civil registrados ante el Gobierno del Estado, cuyo objeto sea la asistencia social sin fines de lucro, siempre que los inmuebles se destinen a los fines de estos y que en estos no se realicen actividades lucrativas o de negocios.
- b) Los inmuebles propiedad de las Asociaciones Religiosas que tengan registro constitutivo otorgado por la Secretaría de Gobernación.

Artículo Sexto.- Se autoriza un estímulo fiscal sobre el impuesto predial correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2026, para efecto de que los contribuyentes que causen el impuesto en relación con predios ocupados por asentamientos irregulares, que se encuentren en proceso de regularización por organismo público federal, estatal o municipal competente, siempre que estén destinados total y exclusivamente para habitación de sus propietarios, así como predios destinados para programas habitacionales con fines sociales promovidos por institución oficial, podrán optar por tributar aplicando una tarifa de 3.99 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente. Para la procedencia del beneficio establecido en el presente artículo, se deberá contar con opinión favorable de los organismos mencionados.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Artículo Séptimo. - Se considerará que los contribuyentes ejercen las opciones contenidas en el presente Decreto, cuando realicen el pago de las contribuciones determinándolo conforme a este mismo.

Artículo Octavo.- Se exime del pago del derecho de alumbrado público, tratándose de los contribuyentes que tengan contratados servicios particulares para alumbrado público en baja tensión y en media tensión, el servicio de bombeo de agua potable o aguas negras de servicios públicos, servicio para bombeo de agua para riego agrícola en baja tensión y el servicio para bombeo de agua para riego agrícola en media tensión, así como por los consumos de los servicios contratados por Entidades Públicas Federales, Estatales y Municipales.

Artículo Noveno.- Se aprueba la exención del pago de derechos por concepto de rectificación a la base de datos, a los causantes del Impuesto Predial, que durante los meses de enero a marzo del 2026, actualicen su información ante el registro municipal de catastro, con relación a conceptos como son: la corrección ortográfica, la corrección de domicilio fiscal, la inclusión de números telefónicos y correos electrónicos a la base de datos, así como la inclusión de nombres de representantes legales y albaceas.

Artículo Décimo. - Los propietarios de predios, que por ser de interés público hubiesen sido declarados por la autoridad competente, como área natural protegida, áreas o zonas de amortiguamiento y/o conservación tendrán una tasa única de 3.99 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, respecto al pago del impuesto predial del ejercicio fiscal del 2026.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto iniciará su vigencia a partir del primero de enero de dos mil veintiséis y concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.

SEGUNDO. - Notifíquese al Presidente Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Decreto al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO.- En Sesión Ordinaria, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco, en el H. Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 106 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 106 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Adriana Padilla Mendoza.** **Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, la cual cede el uso de la voz a la **Diputada María Teresa Méndez Vélez** para dar lectura al **Dictamen No. 107 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO. - Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, Baja California y Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal de 2026, presentada por el H. XXV Ayuntamiento de la citada demarcación Municipal, de acuerdo con los términos del documento que se adjunta como Anexo al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

SEGUNDO. - Notifíquese al Presidente Municipal del H. XXV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tecate, Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O. - En Sesión Ordinaria, a los quince días del mes de diciembre del dos mil veinticinco, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 107 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz para manifestarse en contra las y los Diputados: Santa Alejandrina Corral Quintero, Juan Diego Echevarría Ibarra, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, María Yolanda Gaona Medina, Daylín García Ruvalcaba, Adrián Humberto Valle Ballesteros y María Teresa Méndez Vélez. Asimismo, solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor, el Diputado Juan Manuel Molina García.

Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal el Dictamen No. 107 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado en lo general con 15 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Lara Arregui Diego Alejandro, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel. **Y 7 votos en contra, de las y los Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa, García Ruvalcaba Daylín, Corral Quintero Santa Alejandrina, Valle Ballesteros Adrián Humberto. **Una Reserva en lo particular,** propuesta por el Diputado Juan Manuel Molina García.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar la **Reserva al Dictamen No. 107 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, en los términos siguientes:

ÚNICO. Las y los integrantes de la H. XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueban la reserva en lo particular al párrafo segundo del Artículo 44 del proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, Baja California y Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal del 2026, del anexo del Dictamen número 107 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 44.- ...

a).- a la l).- ...

Los vecindados o residentes del área o zona de parquímetros cuyos inmuebles se destinen al uso exclusivo de casa habitación, así como a las personas trabajadoras que acrediten que su centro de trabajo se encuentra en la señalada zona, la

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Tesorería Municipal otorgará un documento oficial de autorización y una calcomanía intransferible de identificación del vehículo autorizado, que los acredite como tales, para lo cual, deberán sujetarse a los lineamientos dispuestos por el artículo 23, 24 y 25 del Reglamento del Servicio de Estacionamiento en la Vía Pública Regulado por Parquímetros Multiespacio de Tecate, Baja California. Dicha disposición solo aplica en vehículo por domicilio en caso de personas avecindadas y, por persona en caso de personas trabajadoras que encuadren en los supuestos antes mencionados.

Dado en la Sala de Sesiones Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Al termino de lo expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Reserva del Dictamen No. 107 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; En donde hace uso de la voz para manifestarse en contra el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros.

Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal la Reserva del Dictamen No. 107 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobada con 16 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Elgio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel. **Y 7 votos en contra de los y las Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, García Ruvalcaba Daylín, Méndez Vélez María Teresa y Valle Ballesteros Adrián Humberto.

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 107 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada María Teresa Méndez Vélez; con una Reserva aprobada en lo particular, presentada por el Diputado Juan Manuel García Molina.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, la cual cede el uso de la voz a la **Diputada María Yolanda Gaona Medina** para dar lectura al **Dictamen No. 108 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

PRIMERO. - **Se aprueba** la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2026, presentada por el H. XXV Ayuntamiento de la citada demarcación Municipal, de acuerdo con los términos del documento que se adjunta como Anexo al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO.- Notifíquese la Presidenta Municipal del H. XXV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ensenada, Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O.- En Sesión Ordinaria, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 108 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz para manifestarse a favor, las y los Diputados: Diego Alejandro Lara Arregui, Dunnia Montserrat Murillo López, Daylín García Ruvalcaba, Jorge Ramos Hernández, Juan Manuel Molina García, Santa Alejandrina Corral Quintero, Danny Fidel Mogollón Pérez, Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja y Liliana Michel Sánchez Allende. Asimismo, haciendo uso de la voz para manifestarse en contra, el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Acto continuo, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal el Dictamen No. 108 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel. **Y 1 voto en contra del ciudadano Diputado,** Valle Ballesteros Adrián Humberto.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 108 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada María Yolanda Gaona Medina. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, la cual cede el uso de la voz a la **Diputada**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Dunnia Montserrat Murillo López para dar lectura al **Dictamen No. 109 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO. - Se aprueba la Tabla de Valores Catastrales Unitarios de Terreno y Construcción, Base del Impuesto Predial de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Ensenada, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2026, presentada por el H. XXV Ayuntamiento de la citada demarcación municipal, de acuerdo con los términos del documento que se adjunta como Anexo al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO. - Notifíquese a la Presidenta Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Ensenada, Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O.- En la Sesión Ordinaria, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 109 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

favor, de las y los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, Lara Arregui Diego Alejandro, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 109 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López.**

Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, la cual cede el uso de la voz a la **Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina** para presentar el **Dictamen No. 110 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

PRIMERO. - Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2026, presentada por el H. X Ayuntamiento de la citada demarcación Municipal, de acuerdo con los términos del documento que se adjunta como Anexo al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO. - Notifíquese a la C. Presidenta Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O. - En Sesión Ordinaria, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 110 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, haciendo uso de la voz para manifestarse en contra las y los ciudadanos Diputados: Juan Diego Echevarría Ibarra, Santa Alejandrina Corral Quintero, María Yolanda Gaona Medina, Danny Fidel Mogollón Pérez y Daylín García Ruvalcaba.

Acto seguido y no habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen No.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

110 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 17**

votos a favor de las y los ciudadanos Diputados: González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Lara Arregui Diego Alejandro, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel. **Y 6 votos en contra de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, García Ruvalcaba Daylín y Mogollón Pérez Danny Fidel.

Acto continuo, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 110 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; leído por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina.**

Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Seguidamente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, misma que a su vez le cede el uso de la voz a la **Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina** para presentar el **Dictamen No.**

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

111 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; estableciéndose los siguientes

Puntos Resolutivos:

PRIMERO. - Se aprueba la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial, del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2026, presentada por el H. X Ayuntamiento de la citada demarcación Municipal, de acuerdo con los términos del documento que se adjunta como Anexo al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO. - Notifíquese a la C. Presidenta Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O.- En Sesión Ordinaria, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 111 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, haciendo uso de la voz el ciudadano Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez para manifestarse en contra.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen No. 111 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 17 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel. **Y 6 votos en contra, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, García Ruvalcaba Daylín y Mogollón Pérez Danny Fidel.

Con posterioridad, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 111 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; leído por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Posteriormente, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, misma que a su vez le cede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar el **Dictamen No. 114 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO. - Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2026, presentada por el H. I Ayuntamiento de la citada demarcación municipal, de acuerdo con los términos del documento que se adjunta como anexo al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO. - Notifíquese al Presidente Municipal del H. I Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe, Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O. - En Sesión Ordinaria, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco, en el H. Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 114 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel. **Y 1 voto en contra, de la Diputada,** García Ruvalcaba Daylín.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 114 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, misma que a su vez le cede el uso de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar el **Dictamen No. 115 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO. - Se aprueba la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2026, presentada por el H. I Ayuntamiento de la citada demarcación Municipal, de acuerdo con los términos del documento que se anexa al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO. - Notifíquese al Presidente Municipal del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O.- En Sesión Ordinaria, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco, en el H. Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 115 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 24 votos**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

a favor, de las y los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

Por lo tanto, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 115 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta **decreta un receso**, solicitado por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, secundado por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, siendo las trece horas con cincuenta y nueve minutos; y una vez verificado el **quorum legal** mediante el pase de lista de asistencia, se **reanuda** la Sesión siendo las dieciséis horas con diecinueve minutos.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, misma que a su vez le cede uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar el **Dictamen No. 116 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO. - Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del año 2026, presentada por la Titular del Ejecutivo del Estado, de acuerdo con los términos del documento que se adjunta como Anexo al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO. - Notifíquese a la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O.- En la Sesión Ordinaria, celebrada a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 116 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; en

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

donde intervienen los Ciudadanos Diputados: Juan Diego Echevarría Ibarra, Daylín García Ruvalcaba, María Yolanda Gaona Medina, Santa Alejandrina Corral Quintero y Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, para realizar algunas precisiones y manifestarse en contra. Así mismo, solicita el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García, para precisión.

Acto seguido y no habiendo más intervenciones de los ciudadanos Diputados, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 116 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel. **Y 6 votos en contra, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi y García Ruvalcaba Daylín.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 116 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Allende. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 117 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, hasta por la cantidad de \$ 92,118,574,417.00 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la forma y términos del documento que se adjunta al presente Dictamen y que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO. - Notifíquese a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Dictamen a la persona Titular del Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O.- En Sesión Ordinaria presencial, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 117 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; en donde intervienen las y los ciudadanos Diputados: Santa Alejandrina Corral Quintero, Juan Diego Echevarría Ibarra, Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja y María Yolanda Gaona Medina, para realizar algunas precisiones y manifestarse en contra. De la misma manera intervienen los ciudadanos Diputados: Juan Manuel Molina García, Jorge Ramos Hernández, Diego Alejandro Lara Arregui, para realizar precisiones y manifestarse a favor. Posteriormente, solicita el uso de la voz la Diputada Daylín García Ruvalcaba, para manifestar que presentará una reserva en lo particular.

Acto seguido y no habiendo más intervenciones de los ciudadanos Diputados, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 117 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado en lo general con 19 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y

Sánchez Allende Liliana Michel. **Y 5 votos en contra, de las y los ciudadanos**

Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús e Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi. **Dos reservas en lo particular**, propuestas por las Diputadas: Julia Andrea González Quiroz y Daylín García Ruvalcaba.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar la Reserva en lo particular al **Dictamen No. 117 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, en los términos siguientes:

ÚNICO. Las y los integrantes de la H. XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueban la reserva en lo particular a los artículos **9, 11, 13, 14, 17, 22, 47 y 51** del PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA para el EJERCICIO FISCAL de 2026, para quedar como siguen:

Artículo 9.- La Secretaría de Hacienda del Estado, podrá efectuar las erogaciones relacionadas con operaciones transitorias o ajenas, **de conformidad con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios.**

Artículo 11.- Las ampliaciones presupuestales a los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos que se aprueben por el Honorable Congreso del Estado de Baja California o mediante la presentación de Aviso en

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

términos del **Artículo 56, fracción I, inciso c) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios** y que cuenten con opinión de viabilidad financiera de la Secretaría de Hacienda del Estado, serán consideradas como de aviso a dicho Congreso para el Poder Ejecutivo.

(...)

Artículo 13.- (...)

Las asignaciones adicionales a que se refiere el párrafo anterior, se destinarán a las partidas de ampliación automáticas específicas previstas en este Presupuesto y conforme a lo establecido en la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios**, así como su gasto será considerado como erogaciones plurianuales en términos de la referida Ley, para cubrir diversos pasivos a cargo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, en favor del ISSSTECALI, los cuales se erogarán en los plazos y términos del Convenio que deberá celebrar el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado, y el ISSSTECALI.

(...)

Artículo 14.- (...)

Las asignaciones adicionales a que se refiere el párrafo anterior, se destinarán a las partidas de ampliación automáticas específicas previstas en este Presupuesto y conforme a lo establecido en la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios** así como su gasto

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

será considerado como erogaciones plurianuales en términos de la referida Ley, para cubrir diversos pasivos históricos, con el fin de poder atender el rezago que ha generado adeudos históricos a cargo de los principales deudores entre los que se encuentran, el Municipio de Ensenada del Estado de Baja California (MUNICIPIO), y poder dotar de recursos al ISSSTEALI a través de un mecanismo que permita que se eroguen en los plazos y términos del Convenio que deberá celebrar el MUNICIPIO, previo a la autorización de su Cabildo.

(...)

(...)

(...)

Artículo 17.- En el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, las partidas presupuestales que se indican en las siguientes fracciones, correspondientes a los Ramos 03 al 25, 28 y 29, de conformidad con el presente Artículo, una vez que se requiera asignar o se agote su asignación presupuestal, serán ampliadas automáticamente a la cantidad que requieran para el cumplimiento de las necesidades para las que fueron creadas, dando aviso al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en los términos que establece la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios**. Asimismo, respecto a los Ramos 01, 02, 26 y 27, estarán condicionadas a la validación financiera por parte de la Secretaría de Hacienda del Estado, siempre y cuando cumpla con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y lo establecido en la citada



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Ley de Presupuesto. Las Partidas Presupuestales que serán ampliadas en forma automática según el presente Artículo, con sus correspondientes excepciones, serán las siguientes: Fracciones I a la V.- (...)

VII. Las partidas presupuestales correspondientes a la aplicación de recursos provenientes del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación y de otros recursos federales convenidos, que no se hubieren ejercido durante el ejercicio fiscal 2025.

VIII. Las partidas presupuestales correspondientes a la aplicación de recursos de Inversión Pública Estatal y de la Aportación Estatal al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que no se hubieren ejercido durante el ejercicio fiscal 2025; así como las transferencias entre partidas, siempre y cuando se trate del mismo capítulo de gasto, cuyo origen del recurso provenga del subejercicio de las partidas presupuestales a que se refiere la presente fracción.|

Fracciones IX. a la XIX.- (...)

Artículo 22.- (...)

I.(...)

II. (...)

(...)

Asimismo, por el dinamismo en las nóminas del Sistema Educativo Estatal y para fortalecer la austeridad gubernamental, se podrán realizar transferencias entre partidas del capítulo 10000 Servicios Personales del Ramo 14 Secretaría de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Educación, como aviso al Honorable Congreso del Estado de Baja California, siempre y cuando no se supere el monto autorizado global en el capítulo de servicios personales del magisterio estatal, y cumpla con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y **en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios.**

Artículo 47.- Con base en el Artículo 73 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, **y de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Transitorio Segundo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios:**

I.(...)

II. (...)

(...)

Artículo 51.- Derivado de la entrada en vigor de la Ley General de Aguas y a la Reforma de la Ley de Aguas Nacionales, diversos usuarios del Distrito de Riego 014 podrían encontrarse en una situación de vulnerabilidad, toda vez que la situación impide transferir derechos de sus concesiones a usuarios no agrícolas o pecuarios, principalmente por cuestiones de edad avanzada, condiciones de salud deteriorada, y discapacidad, entre otras; es que el Gobierno del Estado de Baja California sensible ante la necesidad que amenaza a éste vulnerable sector, considera la creación de un programa compensatorio que contrarreste la situación que en su caso enfrenten

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

diversos usuarios del Distrito de Riego 014 como productores del Valle de Mexicali, pero también en un ejercicio de reconocimiento a quienes han sido forjadores de dicha región agrícola.

(...)

(...)

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Reserva del Dictamen No. 117 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; Y no siendo así, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, la someta en votación de manera nominal, **resultando aprobada con 18 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel. **Y 4 votos en contra de las Diputadas:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús e Hinojosa Gilvaja

Yohana Sarahi.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba**, para presentar una **Reserva** en lo particular al **Dictamen No. 117 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, en los términos siguientes:

La planeación de la infraestructura pública y el compromiso de los recursos de los bajacalifornianos por periodos que trascienden administraciones, exige una responsabilidad técnica y legal incuestionable.

En este contexto, se advierte que en el Artículo 47 propuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2026, que se agrega como Anexo 8 al cuerpo del Dictamen 117, se solicita la autorización para contratos plurianuales que alcanzan hasta los 168 meses, es decir, compromisos financieros que impactarán al Estado hasta el año 2039.

Si bien los proyectos de infraestructura vial para INFRAVI y las obras de agua para la CESPT son de relevancia para la entidad, la aprobación de este Congreso debe sujetarse estrictamente a lo mandatado por el Artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado.

En este sentido, se observa lo siguiente:

I. La solicitud de autorización se fundamenta en el artículo 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

y sus Municipios, el cual refiere específicamente a la contratación y pago de Deuda Pública.

Esto genera incertidumbre sobre la naturaleza legal de los contratos, pues la regla específica para contratos plurianuales es el Artículo 80 de esa Ley, de manera que no hay certeza sobre si se está autorizando un financiamiento o un contrato de obra pública.

II. Tratándose de los requisitos previstos en el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, la fracción IV de ese dispositivo establece que la solicitud de autorización debe justificar el plazo de contratación y las razones por las cuales su celebración no es susceptible de realizarse por cada uno de los ejercicios fiscales que comprenda la contratación solicitada.

En la propuesta presentada no se justifica el plazo de contratación ni las razones por las cuales su celebración no es susceptible de realizarse por cada uno de los ejercicios fiscales que comprenda la contratación solicitada.

III. En este orden de ideas, la fracción V del mismo artículo, dispone que debe establecerse los beneficios provenientes de su celebración o las consecuencias de no realizarlo; al respecto, es de mencionar que no basta con enumerar los beneficios sociales, la ley exige que el Ejecutivo sea claro en los riesgos técnicos o financieros que el Estado enfrentaría de no optar por este esquema multianual.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

IV. Finalmente, los montos establecidos de hasta 1,315 millones de pesos para INFRAVI y 2,200 millones para CESPT, quedan sujetos a variaciones por intereses y comisiones sin un desglose que brinde certeza sobre el costo total real que pagarán los bajacalifornianos.

Resulta de especial preocupación que se defina la modalidad de estos contratos como de "Precio Alzado".

De acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, esta modalidad implica que el monto de los trabajos debe ser fijo y no puede ser modificado en monto o plazo, ni estar sujeto a ajustes de costos.

Sin embargo, el artículo propuesto en el dictamen pretende dejar abierta la posibilidad de variar los importes por conceptos de intereses, comisiones y "demás elementos", lo cual desvirtúa la naturaleza jurídica del contrato a precio alzado y contraviene la prohibición legal de modificar las condiciones pactadas originalmente.

Incluso ante circunstancias económicas supervinientes ajenas a las partes, cualquier reconocimiento de incremento en esta modalidad debe estar estrictamente estipulado en las bases de licitación y bajo lineamientos específicos del órgano de control.

De manera que al no contar con una estructura de pagos fija y transparente desde este presupuesto, se entrega una autorización

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

discrecional que vulnera el equilibrio financiero de los ejercicios fiscales subsecuentes.

Es nuestra responsabilidad como diputados garantizar que toda obligación plurianual cumpla con los lineamientos de disciplina financiera y de transparencia para no poner en peligro el equilibrio de los presupuestos futuros.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se propone la presente reserva en lo particular para que se derogue el Artículo 47 del dictamen, a efecto de que la autorización de dichos contratos plurianuales se ajuste estrictamente a todos y cada uno de los requisitos de validez que exige la Ley de Presupuesto vigente.

Dado en la Sala de Sesiones Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 19 días del mes de diciembre del año 2025.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Reserva del Dictamen No. 117 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; Y no siendo así, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, la someta en votación de manera nominal, **resultando No aprobada con 22 votos en contra de las y los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel. **Y 1 voto a favor de la Diputada, García Ruvalcaba Daylín.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 117 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz; con una Reserva aprobada en lo particular, presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 118 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

PRIMERO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, hasta por la cantidad de \$ 304'491,329.00 (Trescientos Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Trescientos Veintinueve Pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se instruye a la persona Titular de la Presidencia del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el artículo 13 fracción V, de dicha Ley.

TERCERO. - Se instruye a la persona Titular de la Presidencia del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que, una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

CUARTO. - Notifíquese a la persona Titular de la Presidencia del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

QUINTO. - Remítase el presente Dictamen a la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O. - En Sesión Ordinaria presencial, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Acto siguiente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 118 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; haciendo uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García, para precisión.

A continuación y no habiendo más intervenciones de los ciudadanos Diputados, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 118 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 118 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para dar lectura al **Dictamen No. 119 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

PRIMERO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, hasta por la cantidad de \$55'338,236 (Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se instruye a la persona Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el artículo 13 fracción V, de dicha Ley.

TERCERO. - Se instruye a la persona Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, que, una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

CUARTO. - Notifíquese a la persona Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.

QUINTO. - Remítase el presente Dictamen a la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O. - En Sesión Ordinaria presencial, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 119 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

favor, de las y los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel. **1 voto en contra** de la ciudadana Diputada Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 119 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para dar lectura al **Dictamen No. 120 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

PRIMERO. - **Se aprueba** el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, hasta por la cantidad de \$45'531,503.00 (Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Un Mil Quinientos Tres Pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. - Se instruye a la Magistrada en Funciones de Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V, de dicha Ley.

TERCERO. - Se instruye a la Magistrada en Funciones de Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, que, una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

CUARTO. - Notifíquese a la Magistrada en Funciones de Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

QUINTO. - Remítase el presente Dictamen al Poder Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

D A D O.- En Sesión Ordinaria presencial, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 120 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 120 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, la cual cede el uso de la voz al **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, para dar lectura al **Dictamen No. 121 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, hasta por la cantidad de \$2,115'408,198.00 (Dos Mil Ciento Quince Millones Cuatrocientos Ocho Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N.), correspondiente al monto reconocido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio 2026 como aportación estatal; a la que deberá anexarse la cantidad de \$85'673,077.00 (Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Setenta y Siete Pesos 00/100 M.N), del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, así como el importe de \$37'546,295.00 (Treinta y Siete Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco Pesos 00/100 M.N.) por concepto de Ingresos Propios.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

SEGUNDO.- Se instruye a la persona Titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, formule su Presupuesto de Egresos, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el artículo 13 fracción V, de dicha Ley.

TERCERO. - Se instruye a la persona Titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, que, una vez ajustado su Presupuesto de Egresos, lo publique a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

CUARTO. - Notifíquese a la persona Titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California.

QUINTO. - Remítase el presente Dictamen al Poder Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O.- En Sesión Ordinaria presencial, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

debate del Dictamen No. 121 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Valencia López Eligio, Lara Arregui Diego Alejandro, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, y Sánchez Allende Liliana Michel. **Y 1 voto en contra, de la ciudadana Diputada,** Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi.

A continuación, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 121 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, la cual le cede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba**, para dar lectura al **Dictamen No. 122 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, hasta por la cantidad de \$115'712,630.00 (Ciento Quince Millones Setecientos Doce Mil Seiscientos Treinta Pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el artículo 13 fracción V, de dicha Ley.

TERCERO. - Se instruye al Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, que, una vez formulado su Presupuesto de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

CUARTO. - Notifíquese al Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California.

QUINTO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O. - En Sesión Ordinaria presencial, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 122 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto,

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel. **Y 1 voto en contra, de la ciudadana Diputada, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 122 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Daylín García Ruvalcaba.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para dar lectura al **Dictamen No. 123 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

PRIMERO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, hasta por la cantidad de \$3,003'015,476.00 (Tres Mil Tres Millones Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de Fiscalía General del Estado de Baja California, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el artículo 13 fracción V, de dicha Ley.

TERCERO. - Se instruye a la Titular de Fiscalía General del Estado de Baja California, que, una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

CUARTO. - Notifíquese a la Titular de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

QUINTO. - Remítase el presente Dictamen al Poder Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O. - En Sesión Ordinaria presencial, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 123 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

favor, de las y los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel. **Y 1**
voto en contra, de la ciudadana Diputada, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 123 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, leído por la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

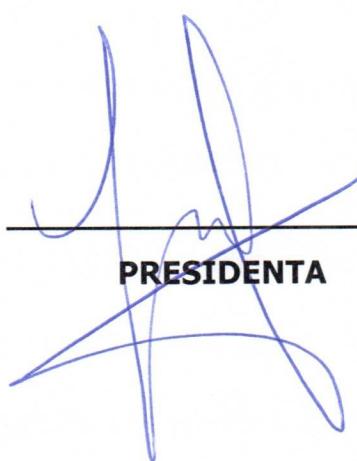
Agotado el Orden del Día, la Diputada Presidenta cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, a Sesión Ordinaria el día jueves quince de enero del año dos mil veintiséis, a las diez horas, en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García". **Siendo las**



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

dieciocho horas con veintinueve minutos del día viernes diecinueve de diciembre del año dos mil veinticinco, procede a levantar la Sesión.

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, el día jueves quince de enero del año dos mil veintiséis, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Liliana Michel Sánchez Allende, quien autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria Dunnia Montserrat Murillo López, quien con su firma da fe.



PRESIDENTA



SECRETARIA